OTRO SI No 4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. F14-253-2025

N° DE PROCESO	F14-253-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORALES
CONTRATISTA	ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM Y DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA"
VALOR	TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($308.749.758) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
OTRO SI 1	23 Diciembre de 2025
OTRO SI 2	24 Diciembre de 2025
SUSPENSION 1	31 Diciembre de 2025
REINICIO 1	21 Marzo de 2026
OTRO SI 3	21 Marzo de 2026

Entre los suscritos a saber, **OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.720.883 de Morales – Cauca, en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.467.115 de Cali, actuando en nombre propio quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente otro si, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre el MUNICIPIO DE MORALES y el CONTRATISTA fue suscrito el contrato No. F14-253-2025, cuyo objeto es, "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM Y DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA" **2)** Que mediante Otro Si No 1 se modificó el presente contrato, conforme a la justificación dada por el supervisor del contrato, esto es, la Secretaria de Planeación. **3)** Que mediante Otro Si No 2 se modificó para adicionar recursos en el presente contrato, conforme a la justificación dada por el supervisor del contrato, esto es, la Secretaria de Planeación **4)** Que mediante Otro Si No 3 se modificó para ampliar el plazo del contrato, conforme a la justificación dada por el supervisor del contrato, esto es, la Secretaria de Planeación **5)** Que el contratista mediante oficio, solicitó ampliación del plazo del contrato fundamentando técnicamente en que "*Desde el 25 de abril de 2026 debido a los actos de terrorismo en la via Cali – Popayán – Pasto. En el Departamento del Cauca ha generado que en el Municipio de Morales(C) no salga ileso a la situación presentada a la fecha y ha generado que*

materiales de construcción no sean despachados hasta esta región por los riesgos de bombas en la vía y adicionalmente la presencia de grupos armados al margen de la ley. Puesto que se pone en riesgo la vida de las personas, así como daños materiales a vehículos y materiales". **5)** Que la supervisora del contrato mediante oficio del 4 de mayo de 2026, otorgó viabilidad técnica, jurídica para prorrogar su plazo de ejecución, y solicitó la elaboración del correspondiente otrosí. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Obra No. F14-253-2025 por un término de Quince días (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, conforme a lo expuesto. **CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍA**: EL CONTRATISTA se obliga al perfeccionamiento de la presente prórroga, a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio en razón al plazo prorrogado mediante el presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA.** La presente prorroga no genera reconocimientos de valores adicionales de ninguna índole, ni por mayor permanencia en obra, por lo cual no se requiere acreditar una nueva disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.